

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Santiago a 01 de julio de 2017, entre don **Gonzalo Alejandro Duarte Leiva**, RUT **6.555.573-5**, en representación según se acreditará del PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO, sociedad del giro de su denominación Rol Único Tributario número 71.468.400-0, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1460 interior, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte, en adelante "EL CLIENTE", y doña **Maria Soledad Cabrera Schulmeyer**, cédula nacional de identidad número **8.710.027-8**, en representación según se acredita de **DEDISEÑOPRYECTOS SpA** Rol único Tributario número 76.508.237-4, en adelante "La Empresa", ambos domiciliados en Las Tranqueras 1852, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, han celebrado el Contrato de Prestación de servicios que se regirá por las cláusulas que siguen:

PRIMERO: SERVICIOS

"El Cliente" tomando en consideración el estado actual de la Sede N. del Partido Demócrata Cristiano, sobre todo tomando en consideración que no se han realizado todas las reparaciones necesarias en las instalaciones, encarga a "la empresa" la pintura completa del exterior, arreglo de baños segundo piso e informe completo instalaciones eléctricas.

En dichos servicios se incluyen los materiales y el correspondiente retiro de escombros. Pero no contempla los servicios de aseos una vez finalizadas las obras.

Una vez terminada las obras deberá emitirse un informe final por la empresa prestadora señalando todos los servicios desarrollados.

SEGUNDO: HONORARIOS

Los honorarios por dicho estudio ascienden a la suma de \$ 4.505.340.- IVA incluido, monto que se pagara de la siguiente manera:

1. \$ 2.690.352 al momento de la firma del contrato.
2. \$ 1.814.988 al finalizar las obras.

Se hace presente que el presente contrato puede tener una variación de un 30% por emergencias adicionales, las cuales deben previamente ser aprobadas por Vice Presidenta de Finanzas o quien ellos designen.

TERCERO: EJECUCIÓN DE LOS ARREGLOS

Por las características de los servicios contratados, la empresa se compromete a no entorpecer las labores de los trabajadores del Partido, como así mismo no causar molestias a los mismos, procurando desarrollar las funciones encomendadas dentro de los horarios y bajo los estándares que regulan la comunidad.

CUARTO: CUMPLIMIENTO LABORAL

Las partes dejan expresamente establecido que del presente contrato no se derivan situaciones de dependencia o que puedan entenderse que se trata de un contrato de trabajo, no teniendo en consecuencia, vinculación de tipo laboral alguna con los dependientes de "La Empresa", que será el único responsable de los actos realizados por sus dependientes.

"La Empresa" será único y exclusivo responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas por la legislación laboral, tributaria, previsional y de la seguridad social en relación con su personal.

QUINTO: CESIONES

Ninguna de las partes puede ceder, transferir total y/o parcialmente, a ningún título, este Contrato y/o sus anexos, ni los derechos y obligaciones contenidos en los mismos, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

SEXTO: DURACIÓN

El presente Contrato tendrá una duración de cuatro semanas desde el inicio de las obras, vencido el plazo se deberá proceder a la entrega de las obras por la empresa, previa aprobación del Secretario Nacional del Partido.

SEPTIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

Ejemplares. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, quedando dos en poder de El Cliente y uno en poder de "La Empresa".



Gonzalo Alejandro Duarte Leiva
RUT 6.555.573-5
p.p. PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO



Maria Soledad Cabrera Schulmeyer,
RUT 8.710.027-8
P.P. DEDISEÑOPRYECTOS SpA